SECRETARIA: Roldanillo, 03 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante presentó renuncia al Amparo de Pobreza. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00064-00
Referencia: Amparo de Pobreza
Demandante: José Liberto Salazar Castaño
Auto: 721

Teniendo en cuenta que la solicitante radicó escrito a través del cual renuncia al presente trámite de Amparo de Pobreza, no le queda más al Despacho que acceder a lo solicitado.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Amparo de Pobreza presentada por el señor José Liberto Salazar Castaño, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.548.655, dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO: INFORMAR a la Defensoría Pública la decisión tomada por la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias de Amparo de Pobreza, previa las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **04 DE MAYO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Elaborado por: S.N.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d1932ac61e1605bba85ad91467a67373855448b6d47b93939f011daaf47b5d**
Documento generado en 03/05/2022 06:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica